

CIRCULAR EXTERNA 037

2.0.0.1

Bogotá D. C., **28 de noviembre de 2023**

PARA: Secretarios Generales, Jefes financieros y Jefes de tesorería o quienes hagan sus veces en las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación.

ASUNTO: Instrucciones para la devolución total de los pagos realizados en exceso el día 24 de noviembre de 2023, de los cuales el Banco no pudo efectuar la reversión automática.

Teniendo en cuenta el incidente presentado el día 24 de noviembre en los pagos de nómina realizados en exceso a algunos funcionarios de las entidades usuarias del SIF NACION, a continuación, me permito dar las instrucciones para que aquellos funcionarios a los cuales el banco comercial NO les pudo realizar la reversión automática de los recursos recibidos en exceso efectúen la devolución de estos:

- 1 La entidad pública enviará un comunicado a todos los funcionarios indicándoles la cuenta bancaria que su pagaduría tiene dispuesta para recepcionar recursos del presupuesto nacional y en la que deberán consignar, a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de la comunicación, **el valor total abonado** en exceso a cada uno y sobre los cuales el banco comercial NO pudo realizar la reversión automática de los recursos recibidos en exceso.
- 2 El funcionario de cada entidad pública enviará a la pagaduría de la entidad el soporte de la consignación del valor abonado en exceso.
- 3 La pagaduría de la entidad recibe la evidencia y la consolida con la información del siguiente cuadro en un libro de Excel.

PCI ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE ENTIDAD PUBLICA	CEDULA FUNCIONARIO	NOMBRE BANCO DONDE SE ABONARON LOS RECURSOS DE DE LA NOMINA	No DE CUENTA BANCARIA DEL FUNCIONARIO	VALOR QUE DEVOLVIO EL FUNCIONARIO
---------------------	------------------------	--------------------	---	---------------------------------------	-----------------------------------

- 4 Una vez culminado el proceso de devolución por parte de los funcionarios, La pagaduría totalizará los abonos recibidos en su cuenta bancaria y procederá a realizar una única transferencia a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, así:

Entidad financiera	Banco de la República
Nit:	860005216-7
Tipo de traslado:	Traslado SEBRA - CUD
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	61010013
Denominación:	DTN - CAJERO
Código de portafolio	000
Código de operación	137

La cuenta relacionada sólo recibe transacciones **SEBRA** que ofrece el Banco de la República, por lo cual, está **restringida** para operaciones por ventanilla.

Para este efecto, la entidad pública debe acudir a un intermediario financiero indicándole que en la transferencia de fondos debe utilizarse el Código de Operación 137 antes citado, de manera que, la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario. Así mismo, que en el campo código de Portafolio diligencien el Código 000; y en el campo pormenor (Concepto) diligenciar el siguiente texto: **Devolución recursos DGCPN girados en exceso el 24/11/2023, mencionando el código (PCI) y nombre de la entidad pública que realiza la transferencia**

- 5 Una vez realizada la transferencia, la pagaduría de la entidad pública enviará la evidencia de la operación y el archivo de Excel del numeral 3, con el detalle de los abonos realizados por los funcionarios por correo electrónico así.

Enviar correo a: devolucionrecursosenexcesoDTN@minhacienda.gov.co
En el asunto escribir: DEVOLUCION PAGOS DE NOMINA ENTIDAD XXXXX

Este buzón de correo se habilitará solo para recibir la información anteriormente mencionada.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

IMPORTANTE: Los funcionarios que tienen en sus cuentas bancarias los fondos suficientes para que los Bancos apliquen la reversión de los abonos NO deben aplicar el procedimiento anteriormente informado en esta circular y esperar que el Banco comercial realice el débito correspondiente que ha sido ordenado por la **DGCPTN**.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co